



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce**

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

**RESOLUCION NUM. 267
SERIE DE 1996-97**

“PARA APROBAR UN DONATIVO A LA ASOCIACION DE LIGAS INFANTILES Y JUVENILES DE PUERTO RICO, EQUIPO INDIANS, CATEGORIA CONNIE MACK; Y PARA OTROS FINES”.

PROYECTO DE ADMINISTRACION

POR CUANTO: La Asociación de Ligas Infantiles y Juveniles de Puerto Rico y su Equipo Indians de Baseball, categoría de 17 a 18 años de la organización Connie Mack participará en un torneo internacional que se llevará a cabo en Miami, Florida, del 13 al 20 de julio de 1997;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene un genuino interés en ayudar a los jóvenes a desarrollarse en el campo del deporte y hacer realidad el sueño de estos atletas;

POR CUANTO: El Equipo Indians, categoría Connie Mack solicita la ayuda del Municipio de Ponce para poder cubrir los gastos de viaje;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Aprobar un donativo de **Cuatrocientos Sesenta y Tres (\$463.00) Dólares** a la Asociación de Ligas Infantiles y Juveniles de Puerto Rico, Inc., Equipo Indians, categoría Connie Mack, para sufragar gastos de viajes de estos

SECCION SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que la entidad solicitante, aquí donatario, someta un informe detallado de los usos dados a los donativos anteriormente autorizados por la Asamblea, si alguno; informe que deberá someterse al Secretario de la Secretaría de Presupuesto y de Finanzas a la entrega de este donativo o antes.

SECCION TERCERA: La Secretaría de Presupuesto y de Finanzas tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Informe que deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Secretaría de Presupuesto y Finanzas entiendan aplicables.

Sau
[Signature]

SECCION CUARTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG 
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1997, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 12 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1997.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 267**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria el martes, 10 de junio de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados

Hon. Ruth García Ortiz

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 10 de junio de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 11 de junio de 1997 y éste la firmó el día jueves, 12 de junio de 1997.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 12 de junio de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom